



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consejo de Facultad de Ciencias
Sede Bogotá**

**RESOLUCIÓN N° 0348
(Acta 16 del 03 de junio de 2021)**

Por la cual se AVALA Intercambio a unos estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de sus funciones delegadas en la
Resolución 105 de 2017 de Vicerrectoría Académica y,

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 4 de la Resolución 105 de 2017 de la Vicerrectoría Académica reglamenta los requisitos para los intercambios académicos de estudiantes.

QUE 1. JULIETH ANDREA LÓPEZ CASTIBLANCO con DNI 1013674305 del programa de Estadística, a través del Comité Asesor de pregrado de Estadística solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad académica saliente en la modalidad de Cursar Asignaturas, en Universidad de federal fluminense, del 17 de junio de 2021 al 25 de septiembre de 2021.

QUE el Comité Asesor de pregrado de Estadística en su sesión del 20 de mayo de 2021, Oficio B.FC.1028-087-21, recomendó otorgar aval para que la estudiante realice movilidad académica saliente en la modalidad cursar asignaturas en la Universidad de federal fluminense.

QUE 2. DIANA CAROLINA CAMARGO BARAJAS con DNI 1023960915 del programa de Física, a través del Comité Asesor de pregrado de Física, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas, en la Universidad de los Andes del 09 de agosto 2021 al 13 de enero de 2022

QUE el Comité Asesor de pregrado de Física, en su sesión del 31 de mayo de 2021, Acta No 10, recomendó no otorgar aval para que la estudiante realice movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas, en la Universidad de los Andes.

QUE 3. CARLOS JULIO RAMOS SALAS con DNI 682286 del programa de Física, a través del Comité Asesor de pregrado de Física, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas, en la Universidad de los Andes del 09 de agosto 2021 al 11 de diciembre de 2021

QUE el Comité Asesor de pregrado de Física, en su sesión del 31 de mayo de 2021, Acta No 10, recomendó otorgar aval para que el estudiante realice movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas, en la Universidad de los Andes.

QUE 4. CINTIA SOFIA PINILLA PRADA con DNI 1007529885 del programa de Física, a través del Comité Asesor de pregrado de Física, solicitó al Consejo de Facultad aval para realizar movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas, en la Universidad de los Andes del 09 de agosto 2021 al 04 de diciembre de 2021.

QUE el Comité Asesor de pregrado de Física, en su sesión del 31 de mayo de 2021, Acta No 10, recomendó otorgar aval para que la estudiante realice movilidad académica saliente en la modalidad de cursar asignaturas, en la Universidad de los Andes.

QUE el Consejo de Facultad de Ciencias en su sesión del 03 de junio de 2021, Acta No. 16, luego de estudiar las solicitudes:

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AVALAR movilidad académica saliente, en la modalidad de cursar asignaturas en la Universidad federal fluminense, del 17 de junio de 2021 al 25 de septiembre de 2021, a la estudiante JULIETH ANDREA LÓPEZ CASTIBLANCO con DNI 1013674305 del programa Estadística.

Asignaturas a cursar Universidade federal fluminense		Asignaturas a equivaler en el Plan 2514- Estadística	
Código	Nombre	Código	Nombre
GLC00295	Portuguese for foreigners	2021478	Portugues I

Parágrafo 1. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

Parágrafo 2. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021 según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 3. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

ARTÍCULO 2. NO AVALAR movilidad académica saliente, en la modalidad cursar asignaturas en la Universidad de los Andes, del 09 de agosto 2021 al 13 de enero de 2022, a la estudiante DIANA CAROLINA CAMARGO BARAJAS con DNI 1023960915 del programa Física.

ARTÍCULO 3. AVALAR movilidad académica saliente, en la modalidad de cursar asignaturas en la Universidad de los Andes, del 09 de agosto 2021 al 11 de diciembre de 2021, al estudiante CARLOS JULIO RAMOS SALAS con DNI 682286 del programa Física.

Asignaturas a cursar Universidad de los Andes		Asignaturas a homologar en el plan del Programa de Física 2516	
Código	Nombre	Código	Nombre
FISI-2560	Electrónica para ciencias	2016683	Electrónica analógica

Parágrafo 1. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

Parágrafo 2. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021 y primer periodo académico de 2022, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 3. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

ARTÍCULO 4. AVALAR movilidad académica saliente, en la modalidad de cursar asignaturas en la Universidad de los Andes, del 09 de agosto 2021 al 04 de diciembre de 2021, a la estudiante CINTIA SOFIA PINILLA PRADA con DNI 1007529885 del programa Física.

Asignaturas a cursar Universidad de los Andes		Asignaturas a homologar en el plan del Programa de Física 2516	
Código	Nombre	Código	Nombre
18784	Laboratorio de Ondas y Fluidos	2023533	Curso de Libre Elección V

Parágrafo 1. El estudio y aprobación de las asignaturas a homologar se realizará una vez la estudiante haya finalizado su movilidad y se presente el certificado de notas correspondiente.

Parágrafo 2. El estudiante debe realizar renovación de matrícula en el segundo periodo académico de 2021 y primer periodo académico de 2022, según lo establece el artículo 14 del Acuerdo 008 de 2008 de CSU dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Parágrafo 3. Únicamente con la recepción del formato de confirmación de llegada se procederá a inscribir la asignatura Intercambio Académico y se garantizará que su historia académica se mantenga activa.

ARTÍCULO 5. Los avales que se mencionan en el artículo 1,2, 3 y 4 de la presente resolución, quedaran sujetos a los lineamientos institucionales referentes al COVID-19. Lo anterior, según lo determinado por la Rectoría (comunicado 16) Vicerrectoría de Sede, Consejo de Facultad de Ciencias, en el Comunicado 01 con fecha 13 de marzo de 2020 de Decanatura de Facultad de Ciencias en su literal 2,3 y 4, y la Declaración de movilidad académica saliente durante la emergencia sanitaria

La movilidad académica para el segundo semestre de 2021 y la modalidad en la que se llevará a cabo (remota, presencial o mixta) estarán sujetas a cambios, según las disposiciones que emita la Universidad Nacional de Colombia, las IES Extranjeras o los gobiernos nacionales e internacionales en temas de salud, a raíz del estado de emergencia sanitaria generada por el brote del COVID-19.

ARTÍCULO 6. NOTIFICAR la presente decisión a los estudiantes haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y en subsidio de apelación ante el Consejo de Sede, recursos que deben ser presentados con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución en la Secretaría de Facultad de Ciencias.

ARTÍCULO 7. ENVIAR y NOTIFICAR a través de la secretaria de Facultad copia a la Dirección de Área Curricular de Física y Estadística y a los estudiantes.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).



GIOVANNY GARAVITO CÁRDENAS
EL PRESIDENTE



HELBER DE JESÚS BARBOSA BARBOSA
EL SECRETARIO

Proyectado: Yury Arias
Revisión y visto bueno:
Prof. Luis Hernán Ochoa
Vicedecano Académico

